BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 30 de junio de 1975

NUMERO
23.187
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

SUMARIO

Sumario Numérico

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 16 de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional



DECRETOS

FUERZAS ARMADAS

Comisión de Movilización Industrial Militar. Presidente.

DECRETO
Nº 1.725

Bs. As., 23|6|75

VISTO lo prescripto por el artículo 17 Decreto Ley 17.649, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 221 de fecha 30 de enero de 1975 fue designado Presidente de la Comisión de Movilización Industrial Militar, sin perjuicio de sus funciones, el señor General de División don Horacio Anibal Rivera;
Que en razón de haber cesado en las funciones de Director General de Fabricaciones Militares, el citado oficial superior ha dejado de ser miembro de la Comisión de Movilización Industrial Militar;
Que se hace necesario designar como Presidente de la Comisión de Movilización Industrial Militar al oficial superior en actividad más antiguo que la integra;
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cése en sus funciones con fecha 20 de mayo de 1975 como Presidente de la Comisión de Movilización Industrial Militar, para la que fuera designado por Decreto Nº 221 de fecha 30 de enero de 1975, el General de División don Horacio Anibal Rivera.

Art. 2º — Desígnase a partir de la misma fecha Presidente de la Comisión de Movilización Industrial Militar, sin perjuicio de sus funciones, al señor Director General de Fabricaciones Militares, General de Brigada don Diego Ernesto Urricariet.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Registro Nacional de las Personas. Subdirector Nacional.

DECRETO
Nº 1.573

Bs. As., 6|6|75

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.357 de fecha 22 de mayo de 1975 se incorporó el cargo de Subdirector Nacional a la estructura orgánica del Registro Nacional de las Personas, aprobada por el Decreto Nº 271 del 15 de enero de 1973.
Que el agente que se designa, reúne las condiciones que lo habilitan especialmente para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.
Que el presente caso encuadra en lo dispuesto por el Decreto número 804 del 13 de marzo de 1974 y el Decreto Nº 828 del 13 de septiembre de 1974, respectivamente.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio de Defensa, en el cargo de Subdirector Nacional — Agrupamiento Administrativo — Tramo Personal Superior — Categoría 23, al señor Coronel (R.E.) don Roberto Mauricio Pizarro (D. N. I. M 1.490.571).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.

FUERZAS ARMADAS

Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas. Auditor.

DECRETO
Nº 1.724

Bs. As., 23|6|75

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 del Código de Justicia Militar —Ley Nº 14.029— determina que los Auditores de los Consejos de Guerra Permanentes serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al Vicecomodoro don José Luis María Bertoldi (E Jur 640).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos.

Se incorpora un representante del Centro Nacional de Reeducación Social.

DECRETO
Nº 1.574

Bs. As., 6|6|75

VISTO el expediente Nº 19.749|74 Cde. 1 del registro del Ministerio de Bienestar Social, mediante el cual se propicia la incorporación del Centro Nacional de Reeducación Social (CE.NA.RE.SO.) a la Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos (CO.NA.TO.N.); y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la constitución de la Comisión Nacional fue creado el CE.NA.RE.SO. organismo descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, con el objeto de brindar asistencia integral en orden a la reeducación y reinserción social, laboral y académica de los jóvenes que hacen uso indebido de drogas.
Que el citado organismo debe integrar la comisión asesora del Poder Ejecutivo Nacional, incorporando de esta manera su experiencia operativa en la especialidad.
Que ello fue acordado por unanimidad en la 27ª reunión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 1974.
Que asimismo debe modificarse el Decreto Nº 452|72 en función de su similar Nº 339 de fecha 20 de noviembre de 1973 que crea a las Secretarías de Estado y Subsecretarías del Ministerio de Bienestar Social.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 452|72 modificado por su similar Nº 1.053|72, por el siguiente:

"Artículo 2º — La comisión estará constituida por los siguientes miembros:

a) Tres representantes del Ministerio de Bienestar Social (uno por la Secretaría de Estado de Salud Pública; uno por la Secretaría de Estado del Menor y la Familia y uno por la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social);
b) Un representante del Ministerio del Interior;
c) Un representante del Ministerio de Justicia;
d) Un representante del Ministerio de Cultura y Educación;
e) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
f) Un representante del Ministerio de Defensa;
g) Un representante del Ministerio de Trabajo;
h) Dos representantes de los organismos de seguridad (uno por la Policía Federal Argentina y uno por la Secretaría de Informaciones de Estado);
i) Un representante de la Universidad Nacional de Buenos Aires;
j) Un representante de la Administración Nacional de Aduanas;
k) Un representante del Centro Nacional de Reeducación Social (CE.NA.RE.SO.)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.
Antonio J. Benítez.
Alberto J. Vignes.
Alberto L. Rocamora.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Anticipos reintegrables de disponibilidades de fondos.

DECRETO
Nº 1.731

Bs. As., 23|6|75

VISTO el Expediente SEC Nº 101.046/75 en el que tramita un pedido de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires relacionado con la necesidad de fondos para la ejecución de obras destinadas a los fines de su creación, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto del Mercado Central inserto en el Programa de Reconstrucción y Liberación Nacional a través de su inclusión en el Plan Trienal de Gobierno, producirá a partir de su inauguración una fundamental reestructuración del comercio frutihortícola;
Que la misma conducirá a: normalizar la oferta y demanda, hacer participar a los productores en la comercialización, mejorar la eficiencia de las operaciones de manipuleo, transporte y almacenaje con la correspondiente disminución de costos operativos y mermas, y a definir reglas comerciales que inhiban la intermediación innecesaria;
Que la correcta formación de los precios y la mayor eficiencia operativa resultantes, permitirán ejecutar una política de distribución de ingresos y producir un importante ahorro social que pueda ser revertido a la comunidad en servicios esenciales para la misma;
Que el proyecto original recalculado, a precios de setiembre de 1974, alcanza a $ 1.506,2 millones, mientras que los aportes que los Estados mandantes —ya que se trata de un proyecto interestadual del que participan la Nación, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires— alcanza a $ 120 millones;
Que la actual coyuntura plantea un problema financiero que debe resolverse oportuna y adecuadamente para asegurar que la obra se concrete dentro del Plan Trienal, como se ha previsto;
Que por el Decreto Nº 287, del 24 de julio de 1974 se autorizó a la Corporación del Mercado Central a contraer los compromisos que resultaran necesarios para cumplir el cronograma de tareas aprobando el plan de obras expresado en valores financieros, a efectos de avalar la responsabilidad que deberá asumir el ente;
Que por el artículo 15 de la Ley Nº 20.954 se faculta al Poder Ejecutivo para otorgar anticipos de fondos con destino a la prosecución de las obras del Mercado Central de Buenos Aires, los que serán atendidos con disponibilidades del Tesoro Nacional;
Que el citado artículo faculta al Poder Ejecutivo para realizar las operaciones financieras que estime conveniente para el cumplimiento de los anticipos que autoriza;
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Hacienda otorgará anticipos reintegrables de disponibilidades de fondos del Tesoro Nacional a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en la medida en que ésta lo requiera por conducto de la Secretaría de Estado de Comercio, conforme al artículo 15 de la Ley Nº 20.954, ajustándose al plan de necesidades anexo, para proseguir con las obras a su cargo asegurando su finalización en los plazos previstos dentro del lapso de vigencia del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional 1974-1977.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio, hasta la suma de cuatrocientos cuatro millones de pesos ($ 404.000.000) con el destino previsto en el artículo 1º.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos anteriores, las Secretarías de Estado de Hacienda y de Comercio en representación de la Nación, convendrán con la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la aprobación de los planes financieros a que se refiere la cláusula quinta del Convenio Adicional del 25 de febrero de 1972, ratificado por Decreto Nº 2.282/72, atendiendo al plan de necesidades anexo, así como también las condiciones en que se reintegrarán al Tesoro Nacional, los fondos que se anticipen en virtud del presente decreto.

Art. 4º — Tome conocimiento la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

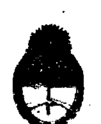
Anexo Decreto Nº 1.731

PLAN DE NECESIDADES
PROYECTO MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

(En miles de pesos)

	Gastos Corrientes	Erogaciones de Capital	Total
Acumulado al 31/XII/73	5.889,65	48.780,43	54.670,08
Pagado 1974	4.818,28	37.133,93	41.952,21
Año 1975	18.400,—	674.826,03	693.226,03
Año 1976	17.900,—	698.523,—	716.423,—
Total Proyecto	47.007,93	1.459.263,39	1.506.271,32

La obra a ejecutar ha sido calculada a precios de setiembre de 1974.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

CEREALES Y OLEAGINOSAS

Precios para maíz, sorgo, trigo y maní.

RESOLUCION
Nº 38
Bs. As., 11|6|75

VISTO la Resolución Nº 299 de fecha 3 de marzo de 1975, por la que se fijaron los precios de comercialización para el maíz y el sorgo granífero de la campaña agrícola 1974|75, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional ajustar los precios de los productos conforme a la variación que experimente el valor de los insumos utilizados.

Que habiéndose operado incrementos en los costos de producción desde la fecha en que fueron fijados por la Resolución Nº 299|75, se hace necesario la actualización de dichos valores.

Que las condiciones climáticas adversas en el momento previo a la cosecha y aun durante las tareas de recolección, han disminuido los rendimientos e influido en los costos.

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las partes pertinentes del artículo 1º de la Resolución Nº 299 del 3 de marzo de 1975 por lo siguiente:

"Maíz: tipo duro amarillo y|o colorado, para exportación, natural o secado, ciento veintiocho pesos ($ 128.—).

Maíz: tipo dentado amarillo y|o colorado para exportación, natural o secado, ciento veinticinco pesos (pesos 125.—).

Maíz: tipo semidentado para exportación, natural o secado, ciento veintidós pesos ($ 122.—).

Sorgo granífero: tipo oficilaes, para exportación, natural o secado, ciento quince pesos ($ 115.—)".

Art. 2º — Facúltase a la Junta Nacional de Granos a reajustar las liquidaciones de las mercaderías ya adquiridas, conforme a los precios establecidos en la presente resolución.

Art. 3º — Manténense vigentes las demás disposiciones fijadas por Resolución Nº 299 del 3 de marzo de 1975.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Rodrigo.

RESOLUCION
Nº 39
Bs. As., 11|6|75

VISTO la Resolución Nº 653 del 21 de mayo de 1975 y la generalización de las siembras del trigo de la campaña agrícola 1975|76, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional proceder a ajustar los precios conforme a la variación que experimenten los valores de los insumos utilizados en el acto productivo.

Que continúan teniendo vigencia los lineamientos de política de que se expandan las áreas dedicadas a este cereal, objetivos que se han tornado imperativos.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución Nº 653 del 31 de mayo de 1975, por los siguientes:

"Artículo 1º — Los precios mínimos obligatorios para el trigo en todas las etapas de comercialización de la cosecha 1975|76, para cada cien (100) kilogramos a granel en estación de entrega, serán para todas las zonas productoras con excepción de las comprendidas en el artículo 2º, los siguientes:

Trigo Duro: Grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico, doscientos pesos ($ 200.—).

Trigo Semiduro: Grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico, ciento noventa y cinco pesos ($ 195.—).

Trigo Candeal o Taganrock: Grado Nº 2, base setenta y ocho (78) kilogramos de peso hectolítrico, doscientos cuarenta pesos ($ 240.—)

Artículo 2º — Para el NOA (provincias de Catamarca, Tucumán, Jujuy, Salta y Santiago del Estero), el NEA (provincias del Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y exclusivamente los Departamentos de 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Javier en Santa Fe) y la provincia de Entre Ríos, los precios a que alude el artículo 1º, serán los siguientes:

Trigo Duro: Grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico, doscientos veinte pesos (pesos 220.—).

Trigo Semiduro: Grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico, doscientos quince pesos (pesos 215.—).

Artículo 3º — Los precios fijados en los artículos precedentes están sujetos a ajustes, conforme a la variación que experimenten los costos de producción respectivos a partir del 1º de junio del año en curso".

Art. 2º — Manténense vigentes las demás disposiciones de la Resolución Nº 653 del 21 de mayo de 1975.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Rodrigo.

RESOLUCION
Nº 49
Bs. As., 16 6|75

VISTO la Resolución Nº 299 del 3 de marzo del año en curso que, entre los precios de otros granos, fijó el del maní de la cosecha 1974|75, y

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha en que se realizaron los estudios de costos que sirvieron de base para establecer el precio antes aludido, se han operado incrementos de diversa magnitud en algunos de los componentes de dichos costos;

Que, en consecuencia, se hace necesario ajustar tal precio incorporando al mismo los incrementos referidos, lo cual es del todo congruente con la política del Gobierno Nacional según la cual los valores mínimos que se fijen para los productos agrícolas, deben cubrir los costos y, a la vez, asegurar la obtención de una tasa de rentabilidad razonable;

Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese al séptimo párrafo del artículo 1º de la Resolución Nº 299 del 3 de marzo del año en curso, referente a maní descascarado, por el texto siguiente:

Maní Descascarado: Tipo oficial sobre la base de rendimiento en aceite: trescientos cincuenta pesos ($ 350.—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Rodrigo.

Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social

CEREALES Y OLEAGINOSAS

Harina de trigo — tenor máximo de cenizas.

RESOLUCION CONJUNTA
M. E. Nº 253
MBS Nº 158
Bs. As., 18|2|75

VISTO el presente Expediente número 2.865|75 del que resulta:

Que la producción de trigo de la presente cosecha, estimada en 5.100.000 toneladas, inferior en 22,3 o|o a la obtenida en el año agrícola 1973|74, ha creado una situación crítica para el país dado los compromisos internacionales contraídos y la carencia de remanentes de cosechas anteriores, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la actual producción permite asegurar el abastecimiento interno de trigo pan y harina de trigo, urge la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos internacionales contraídos por el país.

Que resulta perentoria la formación de un stock de trigo pan, acorde con nuestra política interna y externa.

Que para tales fines sería conveniente continuar con la política de máximo aprovechamiento de la molienda del trigo, permitiendo una mayor extracción de harina de característic, cas panaderas aceptables.

Que en consecuencia, será necesario permitir un mayor contenido de cenizas en la harina triple cero (000) exclusivamente.

Por todo ello y atento a la facultad conferida al ex Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Ministerio de Bienestar Social de la Nación por Decretos Nros. 13.005|52 y 2.370|73,

Los Ministros de Economía y de Bienestar Social, Resuelven:

Artículo 1º — Establécese hasta el 31 de enero de 1977, para la harina de trigo triple cero (000) exclusivamente, un tenor máximo de cenizas de 0,65 o|o sobre materia seca. A los efectos de la ejecución del análisis, se admitirá una tolerancia del 3 o|o en más de la cifra precedentemente establecida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Gómez Morales.
López Rega.

Secretaría de Energía

COMBUSTIBLES

Se autoriza una bonificación extraordinaria.

RESOLUCION
(SEE)
Nº 251
Bs. As., 23|6|75

VISTO que aún no han sido efectivizadas parte de las notas de crédito por bonificaciones retroactivas correspondientes a despachos de combustibles efectuados desde las Compañías ex permisionarias, y

CONSIDERANDO:

Que la demora ocasiona un perjuicio económico a los expendedores.

Que tal perjuicio puede admitirse fundadamente como que está dado por la diferencia en más de la cantidad de combustible que hubiesen adquirido al precio anterior en el caso de haberse efectivizado en tiempo la deuda.

Que tal circunstancia es tanto más atendible si se considera la magnitud del aumento de precio de las naftas, del orden de 174 o|o.

Que la circunstancia aquí expuesta ha constituido uno de los puntos planteados por los representantes de los expendedores en reunión mantenida en esta Secretaría de Estado el 19|6|75.

Que si bien el precio actual de los combustibles es el que se ha fijado por Resolución Nº 2 del 4|6|75 del Ministerio de Economía, nada obsta para que la situación expuesta sea contemplada en justicia mediante una bonificación extraordinaria a otorgar en este único caso.

Por ello,

El Secretario de Energía, Resuelve:

1º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a otorgar una bonificación extraordinaria y por esta única vez con respecto a la entrega de combustible que efectúe en compensación de la deuda por bonificaciones retroactivas correspondientes a despachos efectuados desde las Compañías ex permisionarias, que aún no hayan sido efectivizadas.

2º — La referida bonificación se calculará de modo que el expendedor reciba la misma cantidad de combustible que hubiese adquirido, mediante el monto adeudado con anterioridad al 5|6|75.

3º — Regístrese, notifíquese a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y entidades representativas de los expendedores y archívese.

Revestido.

Ministerio de Economía

AZUCAR

Precio mínimo por tonelada para la compraventa de caña de azúcar zafra 1975.

RESOLUCION
Nº 63
Bs. As., 23 6|75

VISTO el expediente Nº 170.756|75, el Decreto-Ley Nº 19.597|72, la Resolución M. E. Nº 625|75, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto-Ley Nº 19.597|72, establece la obligación de fijar cada año el precio mínimo de compraventa de la caña de azúcar.

Que la citada normal legal prevé, que dicho precio, será igual al importe de costo de producción de la caña, más una utilidad razonable.

Que a los fines de estudiar tal costo de producción, por Resolución M. E. Nº 492|75, fue creada en el ámbito de este Miniseirto, una comisión integrada por representantes de diversos organismos especializados en la materio.

Que dicha comisión ha realizado los estudios pertinentes y elevado sus conclusiones, aconsejando en función de los incrementos salariales y demás concernientes al costo de producción, reajustar el precio fijado por Resolución M. E. Nº 625|75.

Que dichas conclusiones, analizadas por este Ministerio, resultan plenamente compartidas.

Que consecuentemente corresponde aumentar el precio mínimo de compraventa para la caña de azúcar de la zafra 1975 fijado por Resolución M. E. Nº 625|75, tomando como base el nuevo costo de producción determinado por la comisión Resolución M. E. Nº 492|75, más una utilidad razonable.

Por ello

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Auméntase a cuatrocientos sesenta y cuatro pesos ($ 464) el precio mínimo por tonelada fijado por la Resolución M. E. Nº 625|75, para la compraventa de caña de azúcar de la zafra 1975, con base de doce por ciento (12 o|o) de sacarosa en caña y ochenta por ciento (80 o|o) de pureza aparente en el jugo de primera presión.

2º — El precio mínimo a que se refiere el apartado anterior, se ajustará con las bonificaciones y descuentos por diferencias de calidad que prevé el artículo 35, incisos b), c), d) y e) del Decreto-Ley Nº 19.597|72.

3º — Los ingenios azucareros deberán abonar en efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes al de la fecha de esta resolución el setenta por ciento (70 o|o) de la diferencia de precio de la caña ya pagada y documentar el saldo del treinta por ciento (30 o|o) restante a un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción de la caña.

4º — Las infracciones a esta resolución serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto-Ley Nº 19.597|72.

5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodrigo

Dirección General de Control de Gestión

INDUSTRIA

Registro de Beneficiarios de Regímenes de Promoción Industrial. Secciones.

RESOLUCION
Nº 21
Bs. As., 25 6|75

VISTO, la Resolución S. E. D. I. número 448 de fecha 21|5|75, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la mencionada Resolución dispone la creación de un "Registro de Beneficiarios de Regímenes Promocionales", que dependerá de la Subsecretaría de Administración Industrial - Dirección General de Control de Gestión.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la citada Resolución, se inscribirá en él, a las empresas beneficiarias de regímenes de promoción industrial

Que el artículo 2º establece que la Dirección General de Control de Gestión tendrá a su cargo la organización del Registro, debiendo determinar las secciones que lo integrarán a los efectos de su mejor funcionamiento.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, ha emitido opinión favorable al respecto.

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 5º de la Resolución S. E. D. I. Nº 448|75,

El Director General de Control de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Industrial Dispone:

1º — El "Registro de Beneficiarios de Regímenes de Promoción Industrial", se divirá en las siguientes secciones:

a) Forma jurídica de la Empresa;
b) Composición de su Capital;
c) Composición de sus órganos directivos y de fiscalización;
d) Nómina de ejecutivos, técnicos y profesionales principales;
e) Cantidad de personal ocupado;
f) Números de inscripción;
g) Contratos de transferencia de tecnología, marcas, licencias o patentes del exterior;
h) Obligaciones asumidas
i) Inversiones;
j) Beneficios concedidos y su utilización.

2º — Las empresas beneficiarias de los distintos regímenes promocionales suministrarán la información necesaria, con carácter de Declaración Jurada, para su inclusión en las secciones del Registro, según lo indicado en el artículo 1º. Los formularios respectivos deberán ser solicitados en la Secretaría de Estado de

Desarrollo Industrial - Dirección General de Control de Gestión, Avda. Julio A. Roca 851, piso 1º, sector 16, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs.

3º — La información a que se refiere el artículo 2º, deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución S. E. D. I. número 448|75.

4º — Las beneficiarias deberán, asimismo, presentar trimestralmente a partir de la fecha de inicio de cumplimiento de sus obligaciones:

a) Toda modificación que sufra la información primaria indicada en el artículo 2º;
b) Los avances del proyecto relativos a la mencionada información;
c) El grado de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato respectivo;
d) Derechos o beneficios ya utilizados especificando: concepto, monto y destino.

5º — La Lirección General de Control de Gestión podrá requerir toda otra información que considere necesaria, en los plazos y condiciones que se estimen convenientes.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

César H. Baigorria

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Alcohol de melaza.

Déjase sin efecto una disposición. Cupo exportable.

DISPOSICION

Nº 91

Bs. As., 23|6|75

VISTO los Expedientes Nros. 170.392|75 y 170.673|75, el Decreto-Ley número 20.485|73, el Decreto Nº 4.885|73, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de alcohol de melaza de la zafra 1974, permitió fijar una cuota de exportación de dicho producto mediante el dictado de la Disposición D.N.A. Nº 60|75, sin mengua de las existencias destinadas al abastecimiento del mercado interno:

Que, sin embargo, resulta conveniente adoptar los recaudos para asegurar existencias que permitan atender cualquier eventualidad que requiera el consumo interno.

Que a tenor de la información producida por la Cámara de Alcoholes y entidades adheridas, si bien todas las firmas están dispuestas a cumplimentar las cantidades a exportar, algunas de ellas tienen existencias en cantidades superiores a las del cupo de la Disposición D.N.A. Nº 60|75, necesitando desalojar sus tanques de almacenamiento para alcohol proveniente de la zafra 1975, mientras que otras, tienen existencias inferiores, circunstancias éstas que podrían conducir a no poder satisfacer requerimientos de clientes habituales en el mercado interno, por lo que convendría autorizar las exportaciones con alcoholes de la zafra 1975 igualmente.

Que respecto de los plazos previstos en el apartado 2º de la Disposición D.N.A. Nº 60|75, las condiciones actuales del mercado de exportación pueden tornar materialmente imposible su cumplimiento, teniendo en cuenta los procedimientos necesarios en las negociaciones, razón por la cual conviene ampliar los plazos fijados.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 4.885|73,

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

1º — Déjase sin efecto la Disposición D.N.A. Nº 60|75.

2º — Fíjase una cuota de exportación obligatoria de veinte millones (20.000.000) de litros de alcohol de melaza de la zafra 1974 que podrá cumplimentarse con alcohol de las zafras 1974 y|o 1975 y de las calidades denominadas "buen gusto" y "mal gusto", que las personas físicas o jurídicas que exploten destilerías de alcohol deberán exportar en las cantidades que para cada una se consigna, en la planilla que como anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

3º — La exportación dispuesta en el apartado anterior deberá cumplirse en un cincuenta por ciento (50 %) antes del 30 de agosto de 1975 y el saldo restante antes del 31 de octubre de 1975, y no eximirá a los responsables del cumplimiento de otras exportaciones que esta Dirección Nacional de Azucar pueda mas adelante fijar y que correspondan exclusivamente a la producción de la zafra 1975.

4º — En las cantidades de alcohol de melaza a exportar, debe observarse al momento de los embarques, la proporcionalidad necesaria entre las calidades "buen gusto" y "mal gusto" de manera tal, que las disponibilidades de las mismas, para cubrir el consumo interno, se mantengan sin alteración en un ochenta por ciento (80 %) y veinte por ciento (20 %) respectivamente, con una tolerancia de hasta cinco por ciento (5 %).

5º — Para el caso de que las personas físicas o jurídicas exportadoras de alcohol, ya tuvieren contratado a la fecha de la presente disposición exportaciones en firme de alcohol, dichas exportaciones se imputarán a los cupos fijados en esta disposición.

6º — Si a la fecha de la presente disposición, existieran contrataciones individuales que excedieren de los cupos de exportación respectivos, el excedente sólo podrá ser exportado, mediante cesiones de alcohol por parte de otros obligados que tengan contrataciones de exportación inferiores al cupo asignado y que se imputarán a las cuotas de exportación respectivas.

7º — Para el caso de que a las fechas establecidas en el apartado 2º, los obligados al cumplimiento de la exportación no tuvieran disponible en existencia su cupo, deberán hacer saber tal circunstancia a esta Dirección Nacional de Azúcar, dentro de los diez (10) días de la fecha de la presente.

8º — Los obligados por esta disposición, que por darse la situación prevista en el apartado 6º, no cumplieran en forma total o parcial, con la exportación de la cuota asignada en el anexo I, quedarán obligados a su cumplimentación en las oportunidades que establezca esta Dirección Nacional de Azúcar.

9º — Déjase establecido que las cantidades de alcohol de melaza a exportar consignadas en el anexo I, podrán ser reajustadas por esta Dirección Nacional de Azúcar, conforme los resultados definitivos de la producción de la zafra 1974.

10. — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto-Ley Nº 20.485|73.

11. — La presente disposición comenzará a regir a partir de su fecha.

12. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva al Sector Comercialización a sus efectos y archívese.

Héctor A. Villar.

Anexo I

CUPO DE EXPORTACION DE ALCOHOLES

FIRMAS EXPORTADORAS	%	Litros
Alcogas, S.A.C.I.F.I.A.	15,125	3.025.000
Compañía Azucarera Concepción, SA.	12,883	2.576.600
Compañía Azucarera del Norte, S.A.	3,555	711.000
Compañía Nacional Azucarera, S.A. (CONASA)	12,693	2.538.600
Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, S.A.	5,682	1.136.400
Ingenio Aguilares, S.A.	2,726	545.200
Ingenio La Esperanza, S.A.I.C.A.G.	6,967	1.393.400
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S.A.	9,058	1.811.600
Ledesma, S.A.A.I.	16,889	3.377.800
Soc. Anón. Azucarera Argentina, C. e I.	14,422	2.884.400
	100,000	20.000.000

Ministerio de Economía

INDUSTRIA

Automotriz.

Déjase sin efecto la Resolución Nº 692|75.

RESOLUCION

Nº 56

Bs. As., 18|6|75

VISTO la Resolución Nº 692 del 27 de mayo de 1975, dictada por este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución fue motivada por los requerimientos de las empresas terminales dedicadas a la producción automotriz al solicitar ajuste de sus precios de venta dado el incremento sufrido por sus costos.

Que en el Acta de Compromiso suscripta en el día de la fecha entre el Ministerio de Economía y las empresas terminales automotrices ha quedado definida la política de precios para las mismas.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución M. E. Nº 692 del 27 de mayo de 1975.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodrigo.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

Ajuste.

RESOLUCION

Nº 12.510

Bs. As., 30|5|75

VISTO el Decreto Nº 1.567, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 20 de noviembre de 1974, y la Resolución Nº 11.945 dictada por este Organismo el 20 de diciembre del mismo año, en cuanto instituyen que la indemnización del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio deberá ser ajustada anualmente en forma automática de acuerdo a la evolución del índice de precios minoristas; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 1º del referido Decreto Nº 1.567|74 estableció que el beneficio para el caso de muerte de los trabajadores, previsto en el Punto 20 de la Actualización del Acta de Compromiso Nacional, ascendía a la suma de Diez mil pesos (pesos 10.000) con ajuste anual automático y vigencia a partir del 1º de noviembre de 1974, con la finalidad de evitar en lo posible que la desactualización del monto indemnizatorio redunde en perjuicio de los trabajadores beneficiarios, la Resolución número 11.945 determinó que el primer ajuste se efectuaría al 1º de julio de 1975;

Que teniendo en cuenta que dicho ajuste debe cumplirse sobre la base de las informaciones estadísticas que oficialmente proporciona el I.N.D.E.C., parece conveniente que con tal objeto se tome el índice correspondiente al mes de junio de 1975;

Que atento que la información mensual sobre modificación de índices, es proporcionada por el premencionado Organismo técnico, con posterioridad al cierre de cada período, se torna necesario y conveniente fijar en forma precisa la fecha a partir de la cual se aplicará la actualización prevista;

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que el primer ajuste del monto indemnizatorio del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio instituído por el Punto 20 de la Actualización del Acta de Compromiso Nacional, Decreto Nº 1.567|74, Resolución Nº 11.945 del 20 de diciembre del mismo año, y normas complementarias, será fijado con el índice de precios minoristas que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el mes de junio de 1975.

De tal manera el monto de $ 10.000,00 establecido por Decreto Nº 1.567|74 será incrementado en la misma proporción en que haya aumentado el índice en cuestión entre el mes de octubre de 1974, período que se toma como base de cálculo, y el que corresponda al mes de junio de 1975.

Art. 2º — Establecer el día 1º de octubre de 1975 como fecha de entrada en vigencia del nuevo monto indemnizatorio, calculado en base al procedimiento detallado en el artículo precedente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Miguel A. Peláez.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. I. 320|75 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 8|7|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN); Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de materiales de construcción, con destino al Instituto de Seguridad (U. 6).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.30|6 Nº 5.965 v.1º|7|75

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 36|75

Apertura: 8 de julio de 1975. Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Comando de Ingenieros. Objeto: Adquisición repuestos para máquinas y equipos viales.
Precio del legajo: $ 40.
Presupuesto Oficial: $ 95.000.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 9 a 12 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.30|6 Nº 5.966 v.1º|7|75

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 37|75

Apertura: 8 de julio de 1975. Hora: 9,15. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Ca. Ingenieros de Agua 601, en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Objeto: Reparación de máquinas y equipos viales.
Precio del legajo: $ 40.
Presupuesto Oficial: $ 80.000.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones 10º Piso, de 9 a 12 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.30|6 Nº 5.967 v.1º|7|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de impermeabilización cubierta, en la sucursal Cañada de Gómez (Sta. Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 24 de julio de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 40.

e.30|6 Nº 5.968 v.4|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la reparación instalación eléctrica, en la sucursal Resistencia (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 22 de julio de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 40.

e.30|6 Nº 5.969 v.4|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de cubierta, en la sucursal Tafí Viejo (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 23 de julio de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.30|6 Nº 5.970 v.4|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la filial Libertador General San Martín (Chaco). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1975, a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 100.

e.30|6 Nº 5.971 v.14|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la remodelación y ampliación en la Sucursal San Gregorio (Santa Fe). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de agosto de 1975 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 100.

e.30|6 Nº 5.972 v.14|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de remodelación local máquinas de contabilidad, en la Sucursal Mendoza (Mza.). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de julio de 1975, a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40,00.

e.30|6 Nº 5.973 v.7|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalación eléctrica en la filial San Ramón de la Nueva Orán (Salta). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de julio de 1975, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40,00.

e.30|6 Nº 5.974 v.7|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalación termomecánica en la filial Morteros (Córdoba). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de julio de 1975, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 80,00.

e.30|6 Nº 5.975 v.7|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Villa Dolores (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 21 de agosto de 1975, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200,00.

e.30|6 Nº 5.976 v.21|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio, en la filial Pascanas (Córdoba). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de setiembre de 1975, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 800,00.

e.30|6 Nº 5.977 v.21|7|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de julio de 1975, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100,00.

e.30|6 Nº 5.978 v.10|7|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43|75, para la provisión de cámaras y cubiertas.

Apertura: 7 de julio de 1975, a las 16 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|6 Nº 5.980 v.7|7|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46|75 para la venta de material en desuso y rezago compuesto de: máquinas de escribir, sumar y de contabilidad, ventiladores, cajas fuertes, balanzas, etc.

Apertura: 7 de julio de 1975, a las 15.30 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|6 Nº 5.981 v.1º|7|75

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 569|75, para la provisión de tubos de acetileno, aire, hidrógeno, nitrógeno N1, nitrógeno N4 y oxígeno.

Apertura: 15 de julio de 1975, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Prov. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Dirección General de Finanzas.

e.30|6 Nº 5.979 v.1º|7|75

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

DISTRITO CENTRO

Apertura: 30 de julio de 1975, a las 10 horas, en Ambrosio Olmos 1142, Córdoba.

Licitación Pública Nº 2.000: Ejecución pavimento de hormigón simple en obra Hospital Colonia Alborada, Bell Ville, Provincia de Córdoba. Apertura pliegos sin cargo e informes, en Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba.

Pliego e informes también hasta 5 días antes de apertura, en División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires.

e.30|6 Nº 6.000 v.4|7|75

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA ROCA

Departamento de Vía y Obras

POSTERGACION

Se pone en conocimiento que la fecha de apertura de la Licitación Pública número 837|75: Renovación vía Mar del Plata entre Kms. 40 al 65 (vía doble) y mejoramiento de la vía a San Vicente entre Kms: 40 al 47, ha sido prorrogada para el día 30 de julio de 1975, a las 16 horas.

Pliego: $ 500.

Presupuesto oficial: $ 28.664.332.—.

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones entre las 12.15 y 18.45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.30|6 Nº 6.003 v.2|7|75

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA ROCA

Departamento de Vía y Obras

POSTERGACION

Se pone en conocimiento que la fecha de apertura de la Licitación Pública número 843|75: Modificaciones de las fundaciones con limpieza y pintura del Puente Km. 337,800 y en Puente Km. 362,043, solamente limpieza y pintura, Línea Patagones-San Carlos de Bariloche; ha sido prorrogado para el día 31 de julio de 1975, a las 16 horas.

Pliego: $ 200.

Presupuesto oficial: $ 1.772.811,00.

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones entre las 12.15 y 18.45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.30|6 Nº 6.004 v.2|7|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 130-P|75

Vto.: 25 de julio de 1975, a las 9 horas.

Adquisición de bobinas, fusibles y cartuchos fusibles.

Valor del pliego: $ 400,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|6 Nº 5.982 v.14|7|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 136-P|75

Vto.: 22 de julio de 1975, a las 9 horas.

Adquisición de 2 (dos) balancines excéntricos inclinables de 25 y 40 toneladas.

Pliego: Sin cargo.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|6 Nº 5.983 v.14|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15, Nº 921|75: Repuestos para equipos EMSCO Modelo G.C. 500 y A-860.

Apertura: 8|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 00, Nº 931|75: Papelería.

Apertura: 4|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 00, Nº 932|75: Máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 4|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 934|75: Elementos para fundición.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 935|75: Repuestos motocompresores Clark TMB-10.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 936|75: Guinches para mediciones.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 10, Nº 937|75: Casillas metálicas rodantes para laboratorios.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 10, Nº 938|75: Motores.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 940|75: Chapas de acero.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 942|75: Elementos para laboratorio.

Apertura: 12|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 943|75: Repuestos para bombas National.

Apertura: 12|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 944|75: Vehículos varios.

Apertura: 12|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 945|75: Repuestos para motor y sistema de inyección del motor Caterpillar D-318 serie 5V.

Apertura: 12|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 948|75: Repuestos y cabezas de inyección.

Apertura: 12|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 949|75: Repuestos para motoniveladoras Caterpillar D-12.

Apertura: 12|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 950|75: Elementos para bombeo hidráulico.

Apertura: 13|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 951|75: Cañería de conducción.

Apertura: 13|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 952|75: Ropa en general.

Apertura: 13|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 10, Nº 953|75: Repuestos para camiones Dodge.

Apertura: 13|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 917|75: Vástagos para bomba G Denver.

Apertura: 30|7|75.

Valor: $ 20

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.30|6 Nº 5.984 v.14|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15, Nº 732|75: Equipos de bombeo hidráulico.

Apertura inicial: 16|7|75.

Prórroga para el día: 19 de agosto de 1975, a las 11 y 30 horas.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.30|6 Nº 6.005 v.2|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25, Nº 939|75: Hormigoneros.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 941|75: Motobomba centrífuga.

Apertura: 11|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 947|75: Rodillos vibrantes.

Apertura: 12|8|75.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 959|75: Construcción de dos locales sanitarios en almacén Central Puerto Nuevo.

Apertura: 14|8|75.

Valor: $ 100.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.30|6 Nº 5.985 v.14|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública (55), Nº 544|75: Adquisición cañería de conducción. Fecha de apertura: 29 de julio de 1975, a las 12 horas.

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.30|6 Nº 5.986 v.14|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública (55), Nº 522|75: Adquisición ropa de trabajo. Fecha de apertura: 29 de julio de 1975, a las 12,30 horas.

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.30|6 Nº 5.987 v.14|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública (55), Nº 520|75: Adquisición gabanes. Fecha de apertura: 29 de julio de 1975, a las 12,30 horas.

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.30|6 Nº 5.988 v.14|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública (55), Nº 521|75: Adquisición ropa de trabajo. Fecha de apertura: 29 de julio de 1975, a las 12,30 horas.

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.30|6 Nº 5.989 v.14|7|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública (55), Nº 419|75: Adquisición electrobombas centrífugas. Fecha de apertura: 29 de julio de 1975, a las 12.

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.30|6 Nº 5.990 v.14|7|75

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CENTRO
PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL

L. Pública Nº 1|75: Contratar la construcción de las obras civiles de los talleres de Mantenimiento y Carpintería de la Gerencia Regional Centro en la ciudad de Córdoba.

Postergación: Para 18 de julio 1975, 11 horas.

e.30|6 Nº 6.006 v.4|7|75

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL

Postergación Fecha Apertura Licitaciones.

Licitación Pública Nº 54|75. — Proyecto, provisión de materiales y construcción línea alta tensión 132 kV. San Jorge (Provincia de Santa Fe), San Francisco (Provincia de Córdoba).

Para el día 31 de julio de 1975, a las 12 horas.

Licitación Pública Internacional número 66|75. — Provisión de seccionadores de 132 kV.

Para el día 5 de agosto de 1975, a las 10 horas.

Licitación Pública Internacional número 67|75. — Provisión de transformadores de tensión 132 kV.

Para el día 8 de agosto de 1975, a las 15,30 horas.

Licitación Pública Nº 70|75. — Ejecución trabajos de consolidación por anclaje en el morro margen derecha en el lugar de los edificios de compuertas del Dique Embalse Manuel Belgrano, Cabra Corral, Provincia de Salta.

Para el día 21 de julio de 1975, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 81|75. — Construcción edificios Distrito Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

Para el día 6 de agosto de 1975, a las 15,30 horas.

Licitación Pública Nº 82|75. — Ejecución del proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. - La Banda-Centro (Provincia de Santiago del Estero).

Para el día 4 de agosto de 1975, a las 12,30 horas.

Licitación Pública Internacional número 83|75. — Provisión de transformadores de corriente, destinados a los servicios eléctricos en la Región Comahue.

Para el día 7 de agosto de 1975, a las 12 horas.

Licitación Pública Internacional número 84|75. — Provisión detransformadores de tensión de 132 kV. destinados a los servicios eléctricos de la Región Comahue.

Para el día 12 de agosto de 1975, a las 12,30 horas.

Licitación Pública Nº 87-75. — Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles, para las Estaciones Transformadoras "Alto Verde" y "Tres Porteñas", Provincia de Mendoza.

Para el día 4 de agosto de 1975, a las 15,30 horas.

Licitación Pública Nº 88|75. — Provisión de transformadores de potencia y transformadores de neutro artificial, para las Estaciones Transformadoras San Pedro, Libertador General San Martín, Pichanal, Orán, Tartagal, Metal y Trancas (Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy).

Licitación Pública Internacional número 89|75. — Provisión de interruptores de 132 KV. destinados a las Estaciones Transformadoras San Pedro, Pichanal, Orán, Tartagal, Metán y Trancas (Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy).

Licitación Pública Nº 90|75. — Provisión de aisladores de suspensión a rótula.

Para el día 5 de agosto de 1975, a las 16,30, 17 y 16,30 horas, respectivamente.

Licitación Pública Internacional número 91|75. — Provisión, montaje y puesta en servicio de dos turbinas Francis eje vertical, dos válvulas mariposa, dos generadores sincronos y equipo complementario, equipo servicios auxiliares, equipo de automatismo y puente grúa, para el aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande, Etapa IV, Central Hidráulica Las maderas.

Para el día 1º de octubre de 1975, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 92|75. — Provisión cable aluminio acero y de acero galvanizado.

Para el día 11 de agosto de 1975, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 93|75. — Provisión de equipos electromecánicos, montaje y obras civiles para la construcción de la Estación Transformadora "Santiago Centro (Prov. de Santiago del Estero).

Para el día 1º de agosto de 1975, a las 12 horas.

Licitación Pública Internacional número 94|75. — Provisión y montaje y puesta en servicio de los elementos electromecánicos de la Central Hidroeléctrica "Quebrada de Ullún", provincia de San Juan.

Para el día 12 de setiembre de 1975, a las 12 horas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En la Oficina de Licitaciones del Departamento de compras y Suministros, calle Bartolomé Mitre 784, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.30|6 Nº 6.007 v.4|7|75

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL

Licitación Pública Nº 126|75. — Prov. de 1.200 kgs. de metal blanco antifricción y 50 kgs. de estaño en lingotes, pureza 90 a 95 %.

Licitación Pública Nº 127|75. — Prov. de hidrogrúa automotriz giratoria.

Licitación Pública Nº 128|75. — Repuestos para motores Fiat (cabeza de cilindro motriz y engranajes para comando de distribución).

Licitación Pública Nº 129|75. — Repuestos para motores Man (equipo de cilindro motriz, cabeza de cilindro motriz y toberas de inyección).

Licitación Pública Nº 130|75. — Prov. de elementos para helicópteros (Skies para helicópteros LV - LLP., horizontes artificial con indicador de balanceo, giros direccionales, radios compás (A.D.F.) y separador de partículas de aire).

Apertura: 31 de julio de 1975, a las 15.30, 15.45, 16, 16,15 y 16,30 horas, respectivamente.

Licitación Pública Nº 131|75. — Prov. de registradores de pulso, frecuencímetros contadores, wattímetros radiofrecuencia para B.L.U. y V.H.F., generadores de radiofrecuencia, medidores de niveles selectivos, medidores y generador de nivel, generadores de nivel y multímetros.

Apertura: 11 de agosto de 1975, a las 15,30 horas.

Valor del Pliego: $ 20.—. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta y Retiro de Pliegos: En la Oficina de Licitaciones del Departamento de compras y Suministros, calle Bartolomé Mitre 784, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Bartolomé Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.

e.30|6 Nº 6.008 v.4|7|75

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 15
Expte. Nº 221.390

Llámase a licitación pública para la provisión de carnes (cabeza de lomo, jamón redondo o nalga, costeletas, asado, puchero) y chorizos, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones— de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 8 de julio de 1975, a las 9 (nueve) horas.

e. 30|6 Nº 6.001 v. 1º|7|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470
San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública 8|75, para el día 7 de julio de 1975, a horas 11, para la adquisición de "maderas varias, terciadas, aglomerados y laminados plásticos", por un monto estimado en pesos 460.940,50 (cuatrocientos sesenta mil novecientos cuarenta c|50|100 pesos). Por listado de materiales y pliego de condiciones, dirigirse a la dirección antes citada (Dpto. Administrativo - Secc. Compras), donde se les proveerá sin cargo alguno, y donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas. — Fdo.: Ing. Félix Monroy, Director.

e. 30|6 Nº 5.991 v. 1º|7|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 321.729|75-Cde. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 83|75, para el día 4 del mes de julio de 1975, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Secretaría de Estado de Coord. y Promoción Social, y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120 —1er. piso— Oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: la adquisición de doce televisores de 24" y doce calefactores de rayos infrarrojos, para gas envasado.

Buenos Aires, junio 30 de 1975. — El Director Gral. de Administración.

e. 30|6 Nº 5.992 v. 1º|7|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-9056|75-0

Llámase a Licitación Pública Nº 49|75, para el día 18 del mes de julio de 1975, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, con destino a Unidades Sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 120 —4º piso— Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1975. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e. 30|6 Nº 5.993 v. 10|7|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-8537|75-5

Llámase a Licitación Pública Nº 50|75, para el día 11 del mes de julio de 1975, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos para el Programa de Lepra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 120 —4º piso— Oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1975. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e. 30|6 Nº 5.994 v. 1º|7|75

INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS "DR. M. FATALA CHABEN"
Expediente Nº 2020-8923|75-2

Llámase a Licitación Pública Nº 51|75, para el día 14 del mes de julio de 1975, a las 16 horas, para suvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de material de laboratorio de vidrio, con destino al Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas "Dr. M. Fatala Chaben".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 120 —4º piso— Oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1975. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e. 30|6 Nº 5.995 v. 1º|7|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020—9008|75—6

Llámase a Licitación Pública Nº 53|75, para el día 10 del mes de julio de 1975, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 23 heladeras, 6 pantallas a rayos infrarrojos, 126 cuarzos calefactor portátil, estufa para esterilización con destino a la Subsecretaría de Medicina Asistencial y Rehabilitación para diversos Policlínicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 30 de junio de 1975. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e.30|6 Nº 5.996 v.1º|7|75

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL
Expediente Nº 503|75

Llámase a Licitación Pública Nº 09|75, para el día 4 del mes de julio de 1975, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de Los Pozos 2133, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de turbocirculadores de aire.

e.30|6 Nº 5.997 v.1º|7|75

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 1-2020-4106000079|75-5

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 11|75, para el día 18 de julio de 1975, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carne vacuna y derivados, cordero, oveja, pollo y filet de merluza, a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades del 3er. cuatrimestre de 1975. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N. Gral. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.30|6 Nº 6.002 v.10|7|75

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6787|75, para el día 23 de julio de 1975, a las 13 horas, para la adquisición de Vestuario de Personal de Servicio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.30|6 Nº 5.998 v.10|7|75

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6812|75, para el día 7 de julio de 1975, a las 13 horas, para la adquisición de resmas papel comercial y para libro.

Lugar de apertura. Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.30|6 Nº 5.999 v.1º|7|75

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.352

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para la ejecución de la Obra: "Perforaciones de Exploración en el Sector Sierra de Pichiñan, Arroyo El Perdido, Dpto. Paso de Indios, Pcia. de Chubut".

Apertura: 18 de julio de 1975. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Dos millones trescientos setenta y ocho mil pesos (pesos 2.378.000).

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 3º Piso, Capital; en División Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Pcia. de Chubut y en División Cuyo, Azopardo 313 Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e.9|6 Nº 5.238. v.30|6|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 41.319.

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para la ejecución de la obra: "Proyecto e instalación de pararrayos en edificios del Centro Atómico Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 22 de julio de 1975, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto Oficial: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—).

Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20.—).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas. — Area Economía.

e.17|6 Nº 5.606 v.1º|7|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.043

Llámase a Licitación Pública Nº N (2º), 300 horas de vuelo para prospección área en zonas del interior del país.

Apertura sobre Nº 1: (Antecedentes), 18 de julio de 1975, 9 (nueve) horas.

Apertura sobre 2: (Ofertas), dentro de los veinte (20) días corridos de la apertura del Sobre Nº 1.

Presupuesto oficial: setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo

e.23|6 Nº 5.730 v.4|7|75